



BADMINTONARAGON.ES

FEDERACIÓN ARAGONESA DE BÁDMINTON (FARBA)

TEMPORADA 2022

NORMATIVA TTR ARAGON

1. CONDICIONES GENERALES

1.1.- La competición estará abierta a todos aquellos deportistas que tengan licencia federativa expedida por la FARBA, licencia expedida por otras FFTTs o individuales expedidas por FESBA.

1.2.- Los volantes podrán ser aportados por el organizador (FARBA), uno por partido, en el caso de las competiciones donde se convoquen exclusivamente a Jóvenes. En las categorías Sub15, Sub17 y Sub19 serán de pluma. En la categoría Sub11 y Sub13 los volantes serán sintéticos. Todo ello se comunicara en la convocatoria del mismo

1.3.- En las competiciones donde se convoquen las categorías Absoluto y Senior, además de categorías inferiores, los volantes serán aportados por los jugadores hasta Semifinales, donde el organizador podrá aportar 2 volantes (+1 en caso de Tercer Juego) y en el caso de las Finales 4 volantes (+2 en caso de Tercer Juego), a excepción de las categorías Sub11 y Sub13 que jugaran con volantes sintéticos. Todo ello se comunicara en la convocatoria del mismo.

1.4.- Se indicara en la convocatoria, si solo se permitirá el acceso a un delegado/Técnico/responsable por cada club inscrito, el cual, será el "Coordinador Covid", dentro de su ámbito de responsabilidad ante las autoridades sanitarias, y deberá facilitar, con anterioridad a la competición, sus medios de contacto a la organización para incluirlo en el listado que pueda ser facilitado a los servicios de rastreo, siendo este aspecto indispensable para la inscripción del club, siempre y cuando sea especificado en la convocatoria del evento

1.4.- En todas las categorías la inscripción máxima será de 2 modalidades

1.5.- Tendran prioridad los jugadores con licencia aragonesa para participar en dichos eventos.



2. LIMITACION DE PARTICIPACION

2.1.- Cuando la participación en la competición supere **el ratio de aforo limitado** por las restricciones sanitarias que rijan en fecha fin de inscripción, en caso de existir, se aplicaran los siguientes criterios de eliminación por el siguiente orden (*):

2.1.1.- Exclusión de los deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, que no tengan Ranking Nacional

2.1.2.- Exclusión por Ranking Nacional, según criterios FESBA a deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, que no participen en la competición con deportistas aragoneses.

2.1.3.- Exclusión de los deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, que participen en la competición con deportistas aragoneses

2.1.4.- Se priorizara a los deportistas inscritos en la categoría correspondiente a su edad, siendo excluidos aquellos que se inscriban en una categoría superior. Este criterio, será aplicado para jugadores inscritos en dobles independientemente de que uno de los deportistas pertenezca a la categoría inscrita

Se optimizaran los cuadros, de tal forma que estos criterios se aplicaran en las categorías donde más volumen haya de deportistas hasta completar el ratio de aforo limitado por las restricciones sanitarias que rijan

(*) Las limitaciones a la participación podrán ser aplicadas en el momento en el que el Boletín Oficial de Aragón publique las restricciones de aforo con independencia de la fase en la que se encuentre la inscripción y/o fase realización de los cuadros de juego

2.2.- Los reservas serán colocados por el siguiente orden de prioridad:

2.2.1.- Deportistas con licencia aragonesa con Ranking y Edad correspondiente a la categoría

2.2.2.- Deportistas con licencia aragonesa sin Ranking y Edad correspondiente a la categoría

2.2.3.- Deportistas con licencia aragonesa con Ranking en esa categoría, con Edad inferior a la categoría

2.2.4.- Deportistas con licencia aragonesa sin Ranking en esa categoría, con Edad inferior a la categoría

2.2.5.- Deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, con Ranking y Edad correspondiente a la categoría

2.2.6.- Deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, sin Ranking y Edad correspondiente a la categoría

2.2.7.- Deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, con Ranking y Edad inferior a la categoría

2.2.8.- Deportistas con licencia fuera de la comunidad de Aragón, sin Ranking y Edad inferior a la categoría

2.3.- Cuando la participación supere la ratio de 24 rondas por pista se aplicaran los siguientes criterios:

2.3.1.- Tendrán prioridad los jugadores con licencia aragonesa para participar en dicho campeonato, excluyendo si fuese necesario, primero a los jugadores de otras Federaciones Territoriales o Independientes Nacional

2.3.2.- Las pruebas de Individual pasarán a jugarse a CUADRO DE ELIMINACIÓN DIRECTA, empezando por el más numeroso, hasta conseguir los límites de participación.

2.3.3.- Si todavía hubiese que limitar, se aplicarán los criterios que vienen reflejados en el reglamento de FESBA, hasta conseguir la ratio de 24 rondas por pista.

3. COMPETICIÓN

3.1.- En referencia al ARTÍCULO 17, la competición se celebrara en un solo día

3.2.- La competición se disputara en las categorías que determine la convocatoria del torneo. Las competiciones quedaran reflejadas en el calendario oficial de FARBA y FESBA.

3.3.- Los cabezas de serie, vendrán dados por los ESP Ranking correspondientes a cada categoría, según normativa FESBA.

3.4.- El sorteo lo efectuara el Juez Árbitro o responsable de eventos de la FARBA según Normativa de Elaboración de Cuadros de juego indicado en la convocatoria o en su defecto el indicado en la Elaboración de Cuadros de juego de FESBA.

3.5.- Podrá hacerse entrega de premios para los 2 primeros clasificados de cada categoría convocada en la competición. Si no estuviesen presentes los premiados, será potestad del organizador hacer entrega o no de estos premios.

3.6.- En la convocatoria de cada evento, vendrá reflejado la normativa aplicable a dicha competición, y si hubiese algo no expuesto en este documento aparecería en dicha convocatoria